Secretaria	Secretaría de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano
Dependencia	Secretaria de Gobierno DSTH
Fecha de la necesidad:	martes, 29 de octubre de 2024
OBJETO:	"CONSULTORIA PARA FORMULAR Y DISEÑAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA DE ACUERDO A LOS NUEVOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE".

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los municipios corresponden al segundo nivel de la división administrativa en Colombia; de acuerdo con el artículo 311 de la constitución política de 1991 y la ley 136 del 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división política – administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la constitución y las leyes de la república.

Las entidades estatales y los servidores públicos a través de la contratación pública deben procurar por el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad estatal y del plan nacional de desarrollo y los planes de desarrollo territorial según sea el caso.

De acuerdo con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.

La Constitución Política señala en sus artículos 1 y 2, que Colombia es un Estado Social de derecho, cuyos fines esenciales es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, que, desde todos los aspectos, propendan la sana convivencia y seguridad ciudadana.

El estado colombiano por fundamento legal está en la obligación de ser garante de derechos y libertades a las personas que conviven en su territorio, es por esto que en el transcurso de los años se han delegado misiones y funciones específicas a las instituciones que lo conforman, las cuales pretenden fortalecer y generar herramientas para el desarrollo del ejercicio de la función pública que permita brindar el servicio a la comunidad en general y en especial a poblaciones vulnerables, con el propósito de dar un mejor enfoque en el fortalecimiento de las capacidades institucionales, la Constitución de 1991 en su artículo 01 da las facultades a los gobiernos locales para que el ejercicio de control cívico, orden público y seguridad ciudadana fuese asumida por las autoridades territoriales lo que va conforme a

delegación de responsabilidades en los gobiernos locales, permitiendo así un control propio de sus territorios en dependencia a la misma necesidad de seguridad, aunado a esto es evidente que por medio de la sinergia interinstitucional en la cual inclinan las fuerzas y funciones de las autoridades en pro de la convivencia y seguridad ciudadana, por medio de la articulación de esfuerzos entre las autoridades se logra dar un mejor alcance a las necesidades sociales.

El municipio de Acevedo, como parte de su propósito, tiene la corresponsabilidad con el ente territorial de reducir entre otros aspectos importantes, la accidentalidad vial, misma que se ha venido en alza en el país la cual se ha combatido a través de los compromisos adquiridos del plan de desarrollo municipal 2024 – 2027 CONSTRUYAMOS EL ACEVEDO DE TODOS" y en el subprograma "seguridad de transporte".

Que, el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 2 de la ley 1383 de 2010 establece como Autoridades de tránsito: El Ministro de Transporte, los Gobernadores, los alcaldes, los organismos de tránsito de carácter departamental, Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial, La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, La Superintendencia General de Puertos y Transporte, y los Agentes de Tránsito y Transporte.

Que, en el parágrafo 1° del Articulo 4 de la ley 769 de 2002 preceptúa que "el Ministerio de Transporte deberá elaborar un Plan Nacional de Seguridad Vial para disminuir la accidentalidad en el país que sirva además como base para los planes departamentales, metropolitanos, distritales y municipales".

Que mediante el artículo 1 de la Ley 1702 de 2013 "Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones", se creó la Agencia Nacional de Seguridad Vial, como unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Transporte y máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la precitada ley, se definió el Plan Nacional de Seguridad Vial como: "(...)un plan, basado en el diagnóstico de la accidentalidad y del funcionamiento de los sistemas de seguridad vial del país. Determinará objetivos, acciones y calendarios, de forma que concluyan en una la acción multisectorial encaminada a reducir de víctimas por siniestros de tránsito".

Que mediante Ley 2251 de 2022 "Por la cual se dictan normas para el diseño e implementación de la política de seguridad vial con enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones "Ley Julián Esteban" se establecieron disposiciones normativas que orienten la formulación, implementación y evaluación de la política pública de seguridad vial con el enfoque de sistema seguro.

Por otra parte, es concerniente analizar que, en Colombia, Para el periodo enero - septiembre del año 2023 los siniestros viales en Colombia han dejado 6.040 personas fallecidas y 22.867 valoraciones médico-legales a personas lesionas por siniestros viales. Esto muestra un aumento del 25,12% en el total de fallecidos y un aumento del 8,97% en el total de casos de personas valoradas, en comparación con el promedio de los últimos cinco años. Estas cifras, en relación con el total de la población de Colombia, sitúan la tasa nacional de fallecidos por cada 100 mil habitantes hasta el mes de septiembre en 11,58, siendo los Usuario moto las víctimas más afectadas, representando un 62,6% del total de fallecidos y un 60,5% del total de casos de personas valoradas. (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2023 - Serie: BTE_MPN_2023011001; Elaboración: enero de 2024).

Por otra parte, es concerniente analizar que, en Colombia, las muertes por accidentes de tránsito en comparación al año 2021 ha incrementado en un 14, 68% dejando en lo corrido del presente año 3.703 personas fallecidas 3701 (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2022).

A su vez, el departamento del Huila cuenta con un aumento en la siniestralidad en un 18% fallecidos y lesiones en un aumento de 10,2%.

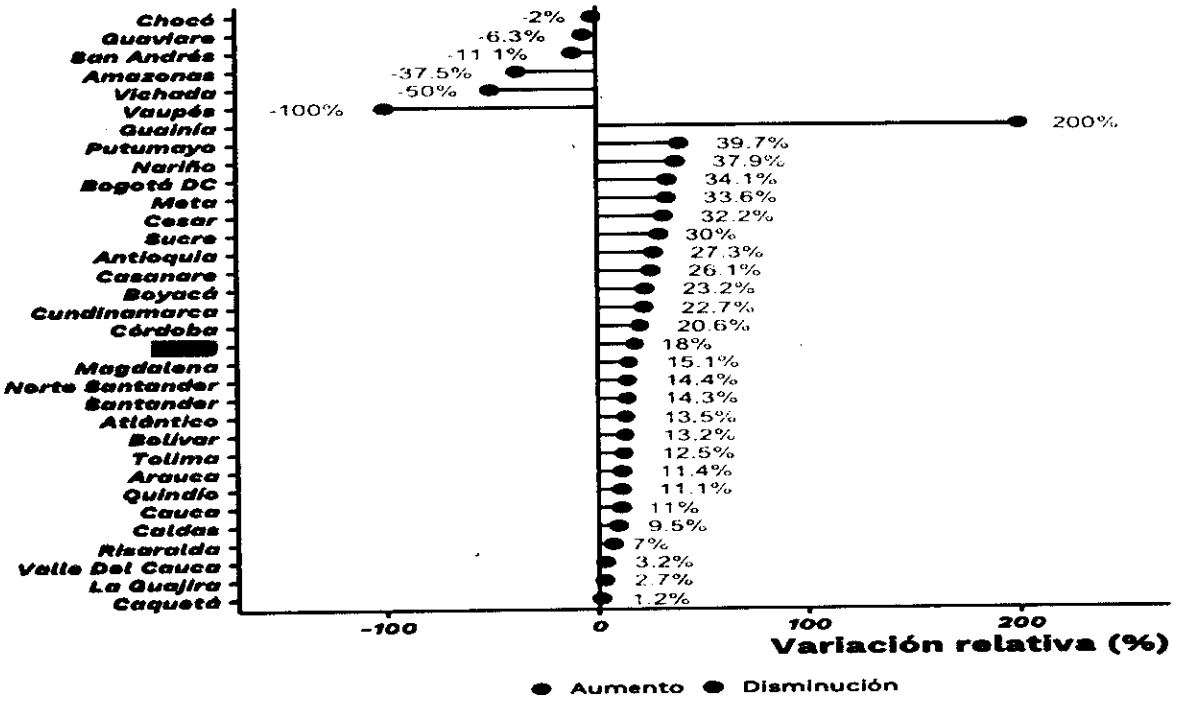


FIGURA 9. Variación relativa en los fallecimientos según departamento de ocurrencia del siniestro que genero el fallecimiento para el periodo de enero – junio frente al promedio de los últimos cinco años 2019- 2023.

Que a nivel nacional para el 2024 en el periodo enero - junio del año 2024 los siniestros viales en Colombia han dejado 3.914 personas fallecidas y 13.758 valoraciones médico-legales a personas lesionas por siniestros viales. Esto muestra un aumento del 19.34% en el total de fallecidos y un

aumento del 13.64% en el total de casos de personas valoradas, en comparación con el promedio de los últimos cinco años. Estas cifras, en relación con el total de la población de Colombia, sitúan la tasa nacional de fallecidos por cada 100 mil habitantes hasta el mes de junio en 7.43a, siendo los Usuario moto las víctimas más afectadas, representando un 60.7% del total de fallecidos y un 61.3% del total de casos de personas valoradas. . (Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2024 - Serie: BTE_MPN_202408001; Elaboración: agosto de 2024).

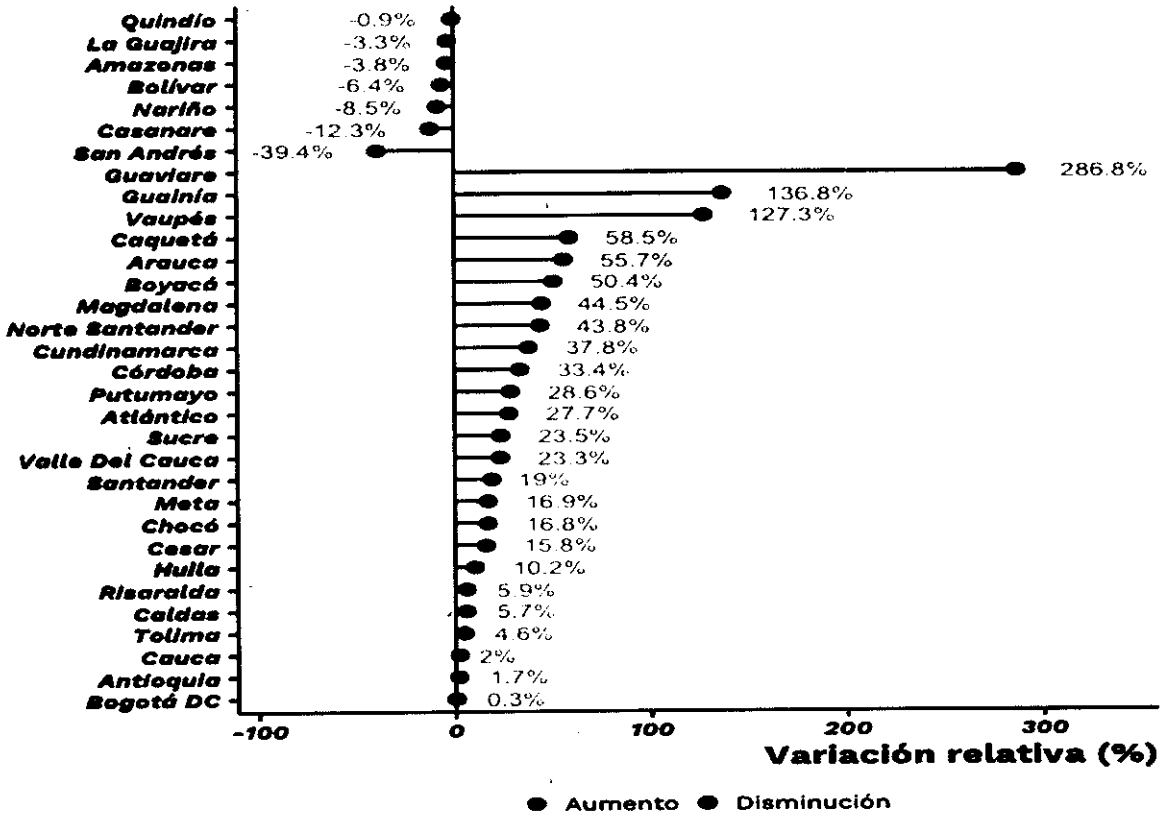
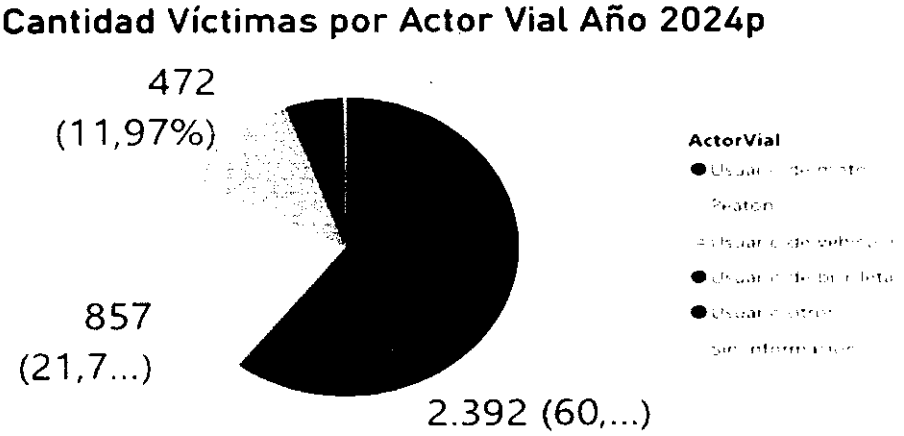


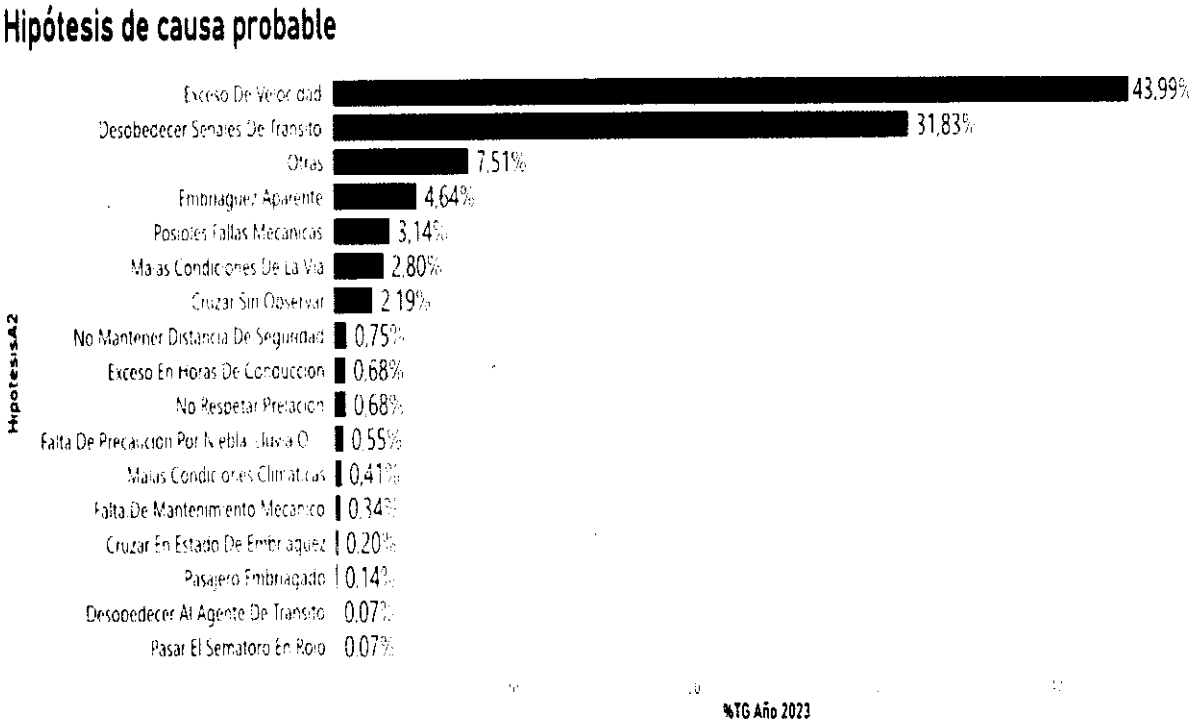
FIGURA 23 Variación relativa en los casos de personas lesionadas valoradas según departamento de ocurrencia del siniestro para el periodo de enero – junio frente al promedio de los últimos cinco años 2019- 2023.

Según datos del Observatorio Nacional de Seguridad vial (2024), el 74,76 % de las personas fallecidas victimas de siniestros viales que corresponden a actores viales que se movilizaban en motos, seguido por peatones, actores viales que se movilizan en vehículos, ciclistas, entre otros como lo refleja la gráfica a continuación:



Fuente: Observatorio Nacional de Seguridad Vial, 2024

Así mismo, la Agencia de Seguridad Vial, menciona que la población con mayor índice de vulnerabilidad son los jóvenes, debido incumplen en mayor proporción las normas de tránsito.



ZONA DE INFLUENCIA

Elaborado por: Daniela Soto Barrera.	Revisado por: Sebastián Silva Peña	Aprobado por: Sebastián Silva Peña
Carago: Apoyo Secretaría de Gobierno	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.	Cargo: Secretario de Gobierno DSTH.
Firma:	Firma:	Firma:

Vías de segundo orden:

Este sistema ofrece conexión y acceso inmediato a dos municipios vecinos como lo son Pitalito y Suaza, este corredor además facilita que los habitantes del municipio se movilicen hacia las zonas vecinas para acceder a bienes y servicios, el flujo de personas que transita desde y hacia el municipio se da principalmente por Pitalito, considerado el epicentro del sur del Huila.

- Acevedo – Pitalito:

Está compuesta por las conexiones entre el parque central del casco urbano por la Carrera 5 en sentido Sur-Occidental hasta interceptar con la vía de segundo orden (intermunicipal) que comunica con el Centro Poblado de San Adolfo y en las intermediaciones de la vereda la Victoria a 5,3 km se encuentra el "Cruce" que lleva hasta la ciudad de Pitalito.

- Acevedo – Vía Florencia – Suaza:

Esta conexión inicia en el parque central del en la Carrera 5 hasta la Calle 9 y por esta hasta la intersección con la Carrera 3 por esta misma hasta la Calle 11, bajando por esta hasta la Carrera 1 hasta conectarse con la vía de segundo orden que comunica con el municipio se suaza y la vía Florencia.

- Acevedo – San Adolfo – Palestina:

Está compuesta por las conexiones entre el parque central del casco urbano por la Carrera 5 en sentido Sur-Occidental hasta intersectar con la vía de segundo orden (intermunicipal) que comunica con el Centro Poblado de San Adolfo y en las intermediaciones de la vereda la Victoria a 5,3 km, de ahí 9 km hasta el casco urbano del Centro Poblado de San Adolfo y desde allí 20 km hasta el casco urbano del municipio de Palestina. En las intermediaciones del tramo se encuentra el Centro Poblado Rural de San Marcos.

- Acevedo – Timaná:

Esta conexión no es de forma directa como las anteriores, pero se lleva a cabo desde el parque central del casco urbano por la Carrera 5 en sentido Sur-Occidental hasta intersectar con la vía de segundo orden. 100 m después por el cruce que comunica con la vereda Bajo Encanto, desde ese punto 20 km hasta el casco la intersección entre esta y la vía de orden nacional ruta 45, que comunica la región con el sur y centro del país.

- San Adolfo – La Monus – Montañita – Pitalito:

Esta es una conexión alterna que ofrece conexión con el municipio de Pitalito, por la parte alta occidental del municipio luego de sobrepasar el Centro Poblado Urbano de San Adolfo, inicia su trayecto desde la vía de segundo orden que comunica con el municipio de Palestina. La longitud de esta vía en el territorio municipal es de 7,1 km.

Las vías que conforman este sistema vial tienen una longitud total de 71,07 Km y comprende las siguientes:

Fuente: PBOT 2018

Tabla 1 Vías de Segundo Orden Municipio de Acevedo

Tipo de vía	Descripción	Longitud km	Responsable	Perfil
Tipo 2	Centro Poblado San Marcos-Centro Poblado San Adolfo	7,02	Departamento	PVR-2
Tipo 2	Centro Poblado San Adolfo – Límite Pitalito	8,83	Municipio	PVR-3
Tipo 2	Cruce Mercedes A Bajo Encanto-Encanto-Paraíso - Límite Municipio De Timaná	12,49	Departamento	PVR-2
Tipo 2	Casco urbano Acevedo - Límites Municipio De Suaza	2,64	Departamento	PVR-2
Tipo 2	Victoria-Centro Poblado San Marcos	6,57	Departamento	PVR-2
Tipo 2	Centro Poblado San Adolfo – Límite municipio de Palestina-	16,01	Municipio	PVR-2
Tipo 2	Acevedo – Límite Municipio de Pitalito-	17,51	Departamento	PVR-2
TOTAL		**71,07**		

Fuente: PBOT 2018.

Vías de tercer orden:

Hacen parte de este corredor las siguientes conexiones:

- Acevedo-Mirador-Bateas-Mesa Alta:

Esta conexión se caracteriza por comunicar parte da zona intermedia nor-oriental rural del municipio con el casco urbano y presenta un trazado que forma un anillo que hace intersección con la vía de segundo orden que hacia el norte del municipio comunica con Suaza y de igual forma vuelve al punto de inicio de esta conexión, su extensión es de 12,3 km, hasta el punto de intersección ante mencionado.

- Acevedo - Cabaña – Florida – Barniza - Nuevo Horizonte - Santo Domingo – Estrella – Marticas – Llanitos:

Esta conexión es de alta importancia pues supone un camino alterno para comunicar con el Centro Poblado Urbano de San Adolfo y el demás Centros Poblados del municipio ubicados hacia la zona sur del mismo, adicionalmente es una ruta alterna en caso de alguna contingencia que no permita la movilidad por las vías principales. Cuenta con un tramo de 22 km hasta el Centro Poblado Rural de San Marcos y desde allí se puede acceder otras rutas que incluyen corredores inter-municipales.

- Acevedo - Cruce Mercedes a Bateas - Bombonal - Buenavista:

Esta conexión inicia luego de la intersección de la malla vial urbana con la vía de segundo orden que comunica con el municipio de Pitalito y el Centro Poblado Urbano de San Adolfo, desde ese cruce la vía cuenta con una extensión de 12 km, esta vía es fundamental para la comunicación entre las áreas urbanas del municipio con la zona alta occidental del mismo.

- San Adolfo – Cristalina:

Esta conexión cuenta con un tramo corto de 1,2 km, el cual ofrece acceso directo e inmediato al área que comprende la vereda la cristalina.

- San Adolfo – Aguas Claras – La Ilusión:

Esta conexión múltiple ofrece acceso a las veredas ubicadas al sur oriente del Centro Poblado Urbano de San Adolfo, la longitud del tramo vial es de 6,4 km.

- San Adolfo – Jardín:

La conexión se permite la conexión entre la vereda el Jardín y el Centro Poblado Urbano de San Adolfo, garantizando a sus pobladores suplir sus necesidades de forma óptima. El tramo vial de esta cuenta con una longitud de 2,1 km.

El conjunto de vías que comunican el suelo urbano con el suelo rural o también denominadas vías veredales tiene una longitud de 211,76 Km y comprende las siguientes:

Tabla 2 Vías de Tercer Orden Municipio de Acevedo

Tipo de vía	Descripción	Longitud km	Responsable	Perfil
Tipo 3	Buenos Aires-Estrella-Carmelo	3,80	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Via Entre Cruces Cabaña-Villanueva En Barniza	2,80	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via San Adolfo - Palestina A San José Riecitos-Villa Fátima	4,67	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Estrella-Rosario-Montosa	7,49	Municipio	PVR-3

Tipo 3	Pueblo Viejo	2,53	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Palestina-San Adolfo A Playitas	0,36	Municipio	PVR-3
Tipo 3	El Palacio	1,55	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Pitalito-Acevedo-San Isidro	2,12	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cedral-Tijiña-Bolivar	4,56	Municipio	PVR-3
Tipo 3	San Antonio	5,04	Departamento	PVR-3
Tipo 3	Villanueva - Estrella	2,84	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Buenos Aires-Tijiña-El Cedral	4,35	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Centro Poblado San Marcos-Victoria A Villanueva-Santo Domingo	2,23	Municipio	PVR-3
Tipo 3	San Antonio De Las Minas A San José De Llanitos	1,88	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Pitalito-Acevedo A Victoria - Unión	3,73	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce San Adolfo-San Marcos A Guaduales-Porvenir	4,28	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Casco Urbano-Mirador-Bateas-Mesa Alta	12,00	Municipio	PVR-3
Tipo 3	El Palacio-San Isidro	4,26	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Pitalito-Acevedo A Cantarito-Mesón-Carmen	8,44	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Ángeles A El Diviso	3,20	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Centro Poblado San Marcos A Cabaña-Florida-Barniza-Nuevo Horizonte-Santo Domingo-Estrella-Marticas-Llanitos	22,60	Departamento	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via San Adolfo-Palestina A Monserrate	4,38	Municipio	PVR-3
Tipo 3	San Adolfo - Cristalina	1,23	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Mercedes A Bateas-Bombonal-Buenavista	12,37	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Marimba A Ángeles	5,16	Municipio	PVR-3
Tipo 3	San Adolfo - Aguas Claras-La Ilusión	6,47	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Pitalito - Palestina A Santa Ana - El Palacio	5,22	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Centro Poblado San Marcos-Peñas Blancas	4,73	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Palestina-San Adolfo A Cardal	2,45	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cedral-San Antonio De Las Minas-Recreo	4,95	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via San Adolfo - San Marcos A Salado-Laureles-Siberia	6,72	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Centro Poblado San Marcos A La Pedregosa-Peñas Blancas	4,15	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Rosario	2,06	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Via San Marcos-Victoria A Marimba	6,67	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via San Adolfo- Palestina A Tocora	1,37	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Llanitos-Cedral-Delicias	6,20	Municipio	PVR-3
Tipo 3	San Isidro	1,79	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Centro Poblado El Carmen-Brisas	1,62	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Pitalito-Acevedo A El Carmen	3,46	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via San Adolfo-San Marcos A Jardín	2,20	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via San Adolfo-San Marcos A Colonia - Berlín	4,40	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Municipio	2,41	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Municipio	0,64	Municipio	PVR-3

Tipo 3	Municipio	0,30	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Laureles A San Luis-Copalito	3,75	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Cruce Via Cabaña-Barniza A Copalito	1,42	Municipio	PVR-3
Tipo 3	San Adolfo-Monus-Montañita	7,19	Municipio	PVR-2
Tipo 3	Cruce Pitalito-Acevedo-Palma	2,95	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Centro Poblado El Carmen	0,03	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Municipio	0,35	Municipio	PVR-3
Tipo 3	Municipio	0,36	Municipio	PVR-3
TOTAL		**211,76**		

Fuente: PBOT 2018.

Constituyéndose las vías del sector urbana en las siguientes características y tipificación de vías:

- Vías Principales.

Las vías principales constituyen los corredores viales mediante los cuales se articula la zona urbana con su exterior para comunicar con las veredas y los municipios vecinos.

- Vías Secundarias.

Las vías secundarias son las que conforman la circulación interna y corresponden a las vías que se derivan de las primarias y dan acceso a los diferentes sectores y barrios de la zona Urbana.

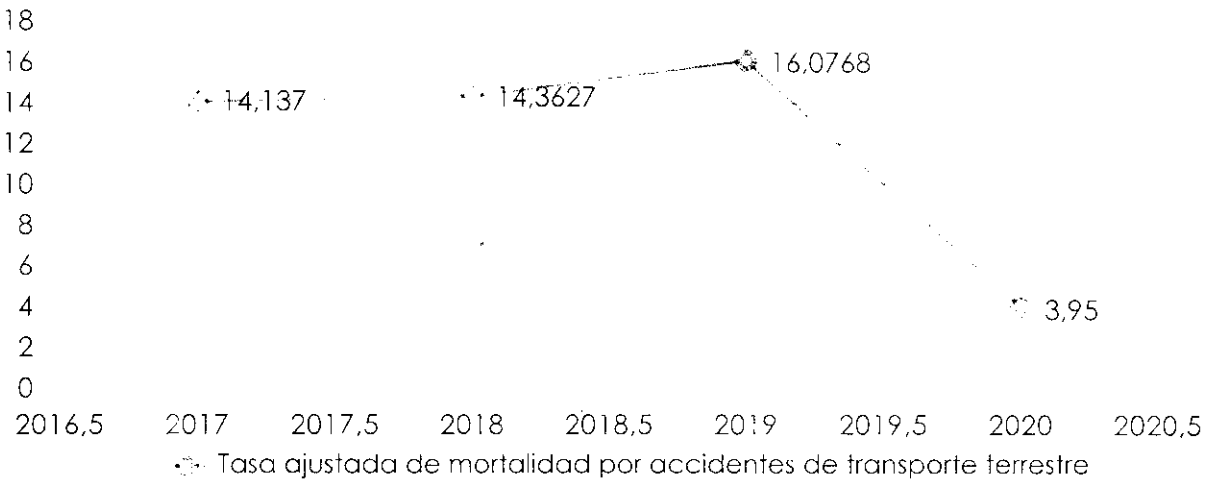
- Vías Locales.

Las vías locales son las vías de circulación local cuadra a cuadra, las cuales se articulan a las secundarias y principales.

- Vías Peatonales.

Las vías peatonales son las vías de circulación local cuadra a cuadra dedicadas únicamente al tránsito de peatones.

Afectaciones por siniestros viales



Debido a diferentes condiciones que afectan la movilidad e inciden en la tasa de accidentalidad se presenta una tasa de accidentalidad del 3,95% a corte 2020 la cual es la más baja del cuatrienio graficado con o cual los diferentes programas de sensibilización adelantados desde el nivel nacional y local han contribuido a reducir estas cifras, impactando de manera positiva en el municipio y la región.

El Plan Local de Seguridad Vial está dirigido principalmente a fortalecer en materia de seguridad vial a todos los sectores de la sociedad tanto públicos como privados y aunar esfuerzos con aquellos sectores que no pertenecer directamente al sector transporte y así buscar que toda la comunidad del Municipio de Acevedo asuma un rol en la atención, formulación y seguimiento de cada uno de los acápites del Plan Local de Seguridad Vial.

En suma, se requiere establecer, elaborar, diseñar y actualizar los planes y proyectos que ayuden a la Alcaldía Municipal a mejorar la movilidad en el municipio, pensando siempre en salvar las vidas de las personas que hagan uso de las vías y demás infraestructura de Transporte, armonizado con las nuevas directrices del plan nacional de seguridad vial.

II. ESPECIFICACIONES

Objeto:	"CONSULTORIA PARA FORMULAR Y DISEÑAR EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA DE ACUERDO A LOS NUEVOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE"..
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución es de un (01) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del (30) de diciembre de 2024.

Especificaciones técnicas y clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

Obligaciones específicas

En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales, señaladas en la respectiva aceptación de oferta:

a. Cumplir el objeto de la consultoría.
b. Dar cumplimiento al alcance objeto de la presente consultoría y las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.
c. Elaboración, diseñar y entrega un plan local de seguridad vial estudio de acuerdo a los lineamientos establecidos por el ministerio de transporte.
d. Cumplir a cabalidad lo estipulado en las especificaciones técnicas.
e. Elaborar y suscribir con supervisor el acta de iniciación de la ejecución del contrato, y proyectar para las firmas de las partes las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deban recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia.
f. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
g. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido en la propuesta y exigido en los pliegos de condiciones. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior al exigido, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal.
h. Al personal mínimo exigido de conformidad con los estudios previos será al que se le asigne única y exclusivamente las labores directas de la ejecución del contrato.
i. Asumir, por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de tal personal con el

	Municipio de acevedo, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esa contratación. j. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el Municipio de acevedo, por causa o con ocasión del contrato. k. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el municipio por medio del Supervisor. l. El contratista será responsable de todos los gastos asociados a la entrega de los estudios, como papelería, transporte o relación con terceros hasta la correspondiente entrega. m. El contratista deberá cumplir con los aportes en los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. n. Todas aquellas actividades que se requieran con ocasión del objeto contractual.
Valor estimado para el contrato:	El valor del presente proceso de contratación asciende a la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTES. ($36.400.000), incluido IVA**, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta. **NOTA 1:** El precio incluye todos los costos directos e indirectos que se causen con la celebración del contrato; así como las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir, el fututo contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado. **NOTA 2**: Los oferentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos. **NOTA 3:** La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará **POR EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL OFERENTE SELECCIONADO** y se ejecutará sin fórmula de reajuste ofertados por quien resulte seleccionado. **NOTA 4:** La propuesta económica deberá ser presentada con el IVA incluido sin decimales y el total utilizando número entero si de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplica el IVA.

Impuesto	Tarifa	Observaciones
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.
Estampilla Pro – electrificación Rural	1%	
Estampilla Pro – Ancianato	4%	
ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)
Retefuente (Factura)	3.5%	-

EL DOCUMENTO DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:

1. Formulación:
 Objetivo: Desarrollar un plan estratégico para lograr una movilidad sostenible.
 Metodología: Análisis de Opciones: Evaluar diferentes escenarios de desarrollo.
 Documentación Técnica: Crear un documento que incluya:
 - Estrategias y programas específicos.
 - Metas a corto, mediano y largo plazo.
 - Proyectos prioritarios con costos estimados y cronograma.
 - Indicadores para seguimiento y evaluación.

 Fuentes de Financiación: Identificar recursos y posibles instrumentos de financiamiento.
 Resultados Esperados: Documento técnico que sirva como base para la implementación del plan.

2. Diagnóstico
 Objetivo: Comprender las dinámicas de movilidad en el territorio.
 Metodología: Recolección de Datos: Realizar encuestas y observaciones sobre patrones de movilidad.
 Análisis de Indicadores: Identificar indicadores clave como tráfico y modos de transporte.
 Estudio Regional: Evaluar características de la movilidad a nivel regional.

Resultados Esperados: Informe diagnóstico detallado que identifique problemas y oportunidades.

3. Adopción
 Objetivo: Formalizar el Plan a través de disposiciones normativas.
 Metodología: Elaboración del Acto Normativo: Diseñar el Decreto o documento administrativo.
 Consulta y Validación: Involucrar a stakeholders para asegurar la aceptación de las normativas.
 Publicación y Difusión: Garantizar que el Decreto sea conocido y cumplido.
 Resultados Esperados: Marco normativo que respalde el desarrollo y ejecución del Plan.

4. Ejecución
 Objetivo: Implementar el Plan de Movilidad Sostenible y Segura.
 Responsabilidad: El alcalde municipal será el responsable de la ejecución.
 Metodología: Desarrollo de Programas y Proyectos: Cumplir los objetivos de movilidad sostenible mediante la implementación de las acciones del plan.
 Garantía de Recursos: Asegurar los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para la ejecución.
 Resultados Esperados: Ejecución efectiva de los programas y proyectos contemplados en el plan.

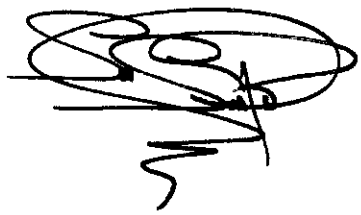
5. Seguimiento y Evaluación
 Objetivo: Monitorear y evaluar la implementación del Plan.
 Responsabilidad: El alcalde municipal o su delegado deberán llevar a cabo estas actividades.
 Metodología: Actividades de Seguimiento: Realizar un seguimiento continuo del avance de los programas y proyectos.
 Evaluación de Resultados: Analizar los resultados obtenidos en relación con los indicadores establecidos.
 Resultados Esperados: Informe de evaluación que refleje el progreso y ajuste del Plan según sea necesario

RUBRO	DESCRIPCION-FUENTE	VALOR

	2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN FUENTE: 260401 – ONCE DOC. SGP LIBRE DESTINACIÓN	$36.400.000

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	El servicio se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000715 de fecha dos (02) de noviembre de 2024. Expedido por la secretaria de Hacienda, imputable al rubro 2.3.2.02.02.008 denominado servicios prestados a las empresas y servicios de producción.
Forma de Pago:	EL MUNICIPIO DE ACEVEDO, desembolsará los aportes de la siguiente manera: Un (1) primer pago en calidad de anticipo, equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total, correspondiente a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($18.200.000) M/CTE,** el cual será amortizado en pagos posteriores, previa presentación y aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal, suscripción del acta de inicio, aprobación del Plan de Inversión y certificado de viabilidad emitido por el SUPERVISOR. El valor excedente, equivalente al 50% restante **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($18.200.000) M/CTE** , mediante pago final una vez entregado el producto a satisfacción, previo visto bueno Y CERTIFICACION del supervisor delegado para el mismo y presentado la cuenta de cobro o planilla electrónica, según corresponda, informe de ejecución avalado por el supervisor del contrato, pago de seguridad social, planillas de soporte de recibo del servicio durante el período a cobrar y demás documentos pertinentes, y su pago quedará sujeto a la disponibilidad PAC – Programa Anualizado de Caja. **A cargo del Supervisor del contrato:** **a)** Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago. **NOTA 1.** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

	NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **NOTA 3.** El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Dependencia	Nombre	Cargo	Firma
Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano.	Sebastián Silva Peña	Secretario de Gobierno Desarrollo Social y Talento Humano.	

Documentos que se deben anexarse con la necesidad:

- CDP
- Propuesta o manifestación expresa de aporte del conveniente.
- Demás documentos que se requieran para el desarrollo contractual.



Reviso:
Joan Manuel Muñoz Motta
Asesor Jurídico